

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3810

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en calle Palas número 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Don Juan Aragón Alarcón; Industrial; Fuente Alamo; 1980; 5.616 pesetas.

Don Margari Cabezos Fernández; Id.; Cartagena; Id.; 358 pesetas.

Don Vicente Cabrejas Marín; Id.; La Unión; Id.; 6.762 pesetas.

Doña Caridad Carrascosa Angel; Id.; Cartagena; Id.; 158 pesetas.

Don Antonio Carrasco Guirado; Id.; Fuente Alamo; Id.; 1.298 pesetas.

Don Sebastián Conesa Soto; Id.; Cartagena; Id.; 1.764 pesetas.

Don Antonio Carrasco Guirado; Id.; Fuente Alamo; Id.; 1.298 pesetas.

Don Sebastián Conesa Soto; Id.; Cartagena; Id.; 1.764 pesetas.

Don Andrés Gallego Vivancos; Id.; La Unión; Id.; 1.208 pesetas.

«Construcciones Gaya»; Id.; Cartagena; Id.; 353 pesetas.

Don Alfonso Gil Puerta; Id.; La Unión; Id.; 2.310 pesetas.

Don Domingo Hernández Martínez; Id.; Cartagena; 1979; 263 pesetas.

Don Manuel Limiñana Lledó; Id.; Id.; 1980; 358 pesetas.

Doña Juana Martínez Simón; Id.; Id.; 1979; 102 pesetas.

Doña Josefa Mondéjar López; Id.; Id.; 1980; 3.019 pesetas.

Don Vicente Moreno Cortés; Id.; La Unión; Id.; 478 pesetas.

Doña Carmen Pérez Mores; Id.; Cartagena; Id.; 3.623 pesetas.

Don Francisco Pérez Vidal; Id.; Id.; Id.; 4.234 pesetas.

Don Ramón Rodríguez Fernández; Id.; Id.; Id.; 883 pesetas.

Don José Rodríguez Martínez; Id.; Id.; Id.; 3.178 pesetas.

Don José Rojo Moya; Id.; Id.; 1979; 835 pesetas.

Don Fulgencio Ros Alarcón; Id.; Id.; Id.; 667 pesetas.

Don Manuel Sánchez Serrano; Id.; Fuente Alamo; 1980; 1.339 pesetas.

Doña Concepción Uguet Guerrero; Id.; Cartagena; Id.; 10.238 pesetas.

Doña María Ignacia Valverde Ibáñez; Id.; Id.; 1979; 3.528 pesetas.

Doña Ana María Vicente Caparrós; Id.; La Unión; 1980; 2.682 pesetas.

Don Diego Vives Toledo; Id.; Id.; Id.; 3.020 pesetas.

Don Diego Zaplana Ocaña; Id.; Id.; 1979-Ad.; 3.881 pesetas.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, es-

trado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 27 de mayo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 4498

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Eugenio Aguilar Carpio, recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña Angeles Gómez Pérez, por débitos a la Hacienda Pública de treinta y dos mil novecientas cuarenta y nueve pesetas de principal, seis mil quinientas noventa pesetas de recargos de apremio y veinte mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1982, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 20 de mayo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de la deudora doña Angeles Gómez Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Librilla, bajo la presidencia del señor juez titular de la misma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA RUSTICA

Finca rústica, polígono 16, parcela 90, de Librilla, con una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, cuyo valor para subasta es de 452.780 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 301.853 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 339.585 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 226.390 pesetas.

No existen cargas que graven el inmueble.

2.º—Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en esta oficina.

5.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 1 de julio de 1982.—El recaudador, Eugenio Aguilar Carpio.

Número 4497

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Eugenio Aguilar Carpio, recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña Francisca Artero Díaz, por débitos a la Hacienda Pública de doce mil ochocientos cuarenta pesetas de principal, dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas de recargos de apremio y diez mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1982, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 20 de mayo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor doña Francisca Artero Díaz, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Librilla, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente: